

RESOLUCIÓN No. 820 --

(19 SEP. 2019)

“Por medio de la cual se modifica el horario de trabajo el día 25 de septiembre de 2019 en la Corporación Autónoma Regional de Nariño “CORPONARIÑO”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, LEY 909 DE 2004, EL DECRETO LEY 1042 DE 1978 ART. 33, Y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, consagra que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales “Dirigir, Coordinar y Controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal”.

Que el Estatuto Corporativo de CORPONARIÑO, establece como función del director, dirigir, coordinar y controlar la gestión laboral del personal de la Corporación y resolver todo lo relativo a las situaciones y novedades administrativas. Por consiguiente, puede conforme a las necesidades de la Entidad adecuar o modificar el horario de trabajo de los empleados de la entidad.

Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, en su parte pertinente establece: “Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo”.

Que mediante Decreto 0321 del 17 de septiembre de 2019 el Municipio de Pasto estableció el día 25 de septiembre de 2019 como día sin carro y sin motocicleta en la ciudad, durante el horario comprendido entre las 08:00 a.m. y las 06:00 p.m.

Que por las anteriores razones se ve la necesidad de modificar el horario laboral y de atención al público habitual de CORPONARIÑO el día 25 de septiembre de 2019, y laborar en jornada continua, es decir de 7:30 a.m. a 3:30 p.m, lo anterior con el fin de motivar a los servidores públicos de CORPONARIÑO y todas las demás personas que ejecuten sus actividades contractuales dentro de la entidad, al uso de medios alternativos de transporte tales como la bicicleta, caminata y al uso del transporte público, promoviendo actividades de la semana de la movilidad sostenible y con el fin de contribuir al cuidado y preservación del medio ambiente, la calidad del aire y a la disminución ambiental de la ciudad de Pasto.

En mérito de lo expuesto, éste Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario de trabajo y de atención al público de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO el día 25 de septiembre de 2019 en jornada continua en un horario comprendido entre las 07:30 a.m. hasta las 03:30 p.m, para motivar a los servidores públicos de CORPONARIÑO y todas las demás personas que ejecuten sus actividades contractuales dentro de la entidad, al uso de medios alternativos de transporte tales como la bicicleta, caminata y al uso del

transporte público, promoviendo actividades de la semana nacional de la movilidad sostenible y contribuir al cuidado y preservación del medio ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se exceptúa de la modificación de horario laboral y de atención al público a los Centros Ambientales que no tienen sede en el municipio de Pasto.

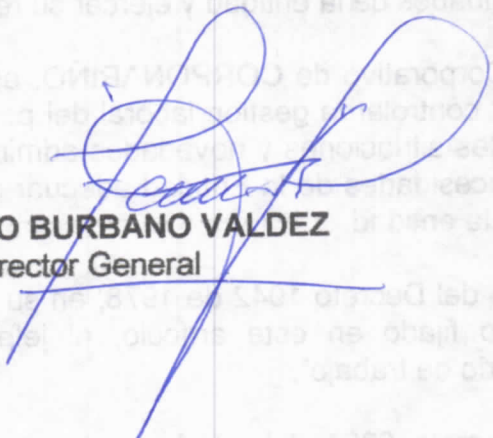
ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página institucional de CORPONARIÑO.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto (N) a los,

19 SEP 2019


FERNANDO BURBANO VALDEZ
Director General

Proyecto: Janeth Ibarra
Revisó: Vanessa Coral
Aprobó: Andrés Díaz

